Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 29 NOV. 2006

VISTO la nota presentada por la Legisladora Nélida LANZARES, Integrante del Bloque P.J.**Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Neuquén, los días 18 al 21 de Diciembre del corriente año, a los efectos de participar de la reunión que se realizará en el marco del Parlamento Patagónico, el día 19 de Diciembre del 2006.

Que por ello solicita se realice el trámite administrativo correspondiente a los efectos de realizar la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH (ida 18/12/06, regreso 21/12/06) a nombre de la Legisladora Nélida LANZARES, Integrante del Bloque P.J., quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de participar de de la reunión en el marco dek Parlamento Patagónico, el día 19 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Nélida LANZARES.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95° párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 484 / 06

